

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-01095 00

Atendiendo la solicitud de desistimiento de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la apoderada judicial del demandante, únicamente frente al demandado TOMÁS JARAMILLO LOJEWSKI, (Art. 314 y 316 C. G. del P) y continuar con el proceso únicamente con la señora CAROLINA ANDREA ZUÑIGA SIZA.

SEGUNDO: ADVERTIR que el desistimiento aquí decretado implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto **únicamente** respecto del señor TOMÁS JARAMILLO LOJEWSKI y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: SIN CONDENA en costas por cuanto las medidas cautelares en el presente asunto no fueron efectivas.

QUINTO: Por sustracción de materia, no se resuelve la solicitud presentada por el apoderado del señor Tomás Jaramillo Lojewski.

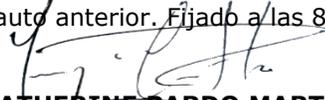
SEXTO: Aceptar la renuncia al poder presentada por el Dr. DIEGO LEAL ESTUPIÑAN, como apoderado judicial de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° 58 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f51a31796ff47c4b36b3e7364da7fff01cfbece4528b1822f6a2e360c60be3**

Documento generado en 24/05/2023 12:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>